



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEPTIMO AÑO

**582**a. SESION • 25 DE JUNIO DE 1952

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Aprobación del orden del día .....	1
Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925, para la prohibición del empleo de las armas bacterianas, y a que lo ratifiquen ( <i>continuación</i> ) .....	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Celebrada en Nueva York,  
el miércoles 25 de junio de 1952, a las 14.45 horas

Presidente: Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*El orden del día es el mismo de la sesión 581a.*

### Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Los miembros del Consejo de Seguridad tienen en su poder el orden del día provisional, S/Agenda 582, que comprende cuatro puntos. Si no hay objeciones, considero aprobado el orden del día.

2. La delegación de la URSS precisó su actitud en la sesión precedente sobre el punto 4 del orden del día provisional.

3. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos no se opone a la aprobación del orden del día, pero formula exactamente las mismas reservas que en la mañana de hoy. Reservo el derecho de mi delegación a pedir al Consejo de Seguridad que examine el punto relativo a la investigación de los cargos de guerra bacteriana, tan pronto como concluya el debate del punto pendiente.

4. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Volveremos a esta cuestión cuando hayamos concluido el examen del punto 2 del orden del día. Declaro aprobado el orden del día del Consejo de Seguridad con las reservas formuladas por las delegaciones de la URSS y de los Estados Unidos. Aun queda por interpretar el discurso pronunciado esta mañana por el representante de Francia. Comenzaremos con esta interpretación y después concederé la palabra al representante del Pakistán.

*Queda aprobado el orden del día.*

### Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925, para la prohibición del empleo de las armas bacterianas, y a que lo ratifiquen (*continuación*)

*Se interpreta en inglés la declaración hecha por el representante de Francia, al final de la sesión 581a. (párrafos 77 a 93).*

5. Sr. BOKHARI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Mi delegación desearía hacer una declaración sobre el segundo punto del orden del día, "Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925, para la prohibición del empleo de las armas bacterianas, y a que lo ratifiquen", propuesto por la URSS al Consejo de Seguridad. Desde que se inició el debate de este punto hace unos días [577a. sesión], se han planteado tantos conflictos de procedimiento que se requiere un pequeño esfuerzo de memoria para recordar las declaraciones que a pro-

pósito se hicieron. Ahora, sin embargo, recordamos claramente las declaraciones del Presidente, como representante de la URSS, y del Sr. Gross, representante de los Estados Unidos. Las hemos escuchado con la mayor atención y hemos estudiado su contenido aun más cuidadosamente.

6. Desde ahora mismo permítaseme declarar que, a pesar de la gran claridad de las exposiciones escuchadas y de nuestra atención al estudiarlas, dos puntos permanecen oscuros. En primer lugar, no comprendemos por qué la delegación de la URSS ha decidido proponer ahora este punto. En segundo lugar, tampoco comprendemos por qué los Estados Unidos no ratificaron este Protocolo. Para cumplir con nuestra conciencia, trataré de comprender si a estas dos cuestiones va unido algún significado deliberado o fortuito. Mi delegación no duda de que la delegación de la URSS propusiera este punto con el mejor y más humanitario de los propósitos. Por creerlo así — y ya he manifestado que mi delegación no vacilaría en creerlo — no importa que esta propuesta se hiciera hace 10 años o que se haga hoy, o dentro de 10 años. Sin embargo, es difícil pensar en aislar un asunto como éste, del cuadro mundial de sucesos que contemplamos hoy. Por bien intencionados que hayan sido los motivos de la delegación de la URSS, el hombre de la calle, el hombre del pueblo en todo el mundo, no puede dejar de haber observado que existe una relación por lo menos fuera del recinto de este Consejo, entre este punto y los rumores generales de guerra bacteriana que se vienen oyendo desde hace varios meses. Por lo tanto, no puede pretenderse que habemos sobre este punto sin considerar la situación.

7. Por esto, debemos preguntarnos si los Estados Unidos abrigaban motivos siniestros al no ratificar el Protocolo de Ginebra. En este caso, como dije, aunque no comprendo las verdaderas razones que impulsaron a los Estados Unidos a no ratificar este Protocolo, no nos cabe la menor duda de que no eran siniestras. Tampoco nos cabe la menor duda de que suscitar esta cuestión en este momento aunque sea con la mejor de las intenciones, no puede conducir a nada útil. Por lo tanto, aunque concedo a la URSS el mérito de haber propuesto el examen de esta cuestión, también me permito decir que no lo ha hecho en un momento oportuno. ¿Por qué no es oportuno? Porque en realidad y si se me permite que así lo manifieste, una propuesta de este tipo en 1952 es inútil.

8. Estoy seguro de que todos los que nos sentamos en torno a esta mesa hemos leído el Protocolo de Ginebra. Puedo decir que mi país es parte en el Protocolo de Ginebra. Lo ha firmado y ratificado o, mejor dicho, como sucesor de la India Británica se considera que lo hemos firmado y ratificado y nosotros así lo

mantenemos. Es decir, no estoy tratando de desacreditar un Protocolo en el que mi país es parte. Creo que en la época en que se firmó, el Protocolo, probablemente, era el mejor instrumento que hubiera podido concebirse para controlar ciertos aspectos terribles de la guerra.

9. Estudiemos este Protocolo. El preámbulo del Protocolo dice que la opinión general del mundo civilizado ha condenado justamente el empleo de gases tóxicos o bacterias en la guerra. El Protocolo comienza en un tono de alta moral y, excluyendo a los Estados y gobiernos, no creo que haya un ser honesto civilizado en el mundo que no contemple con horror y repugnancia extremos, una guerra de esa índole. Sin embargo, el Protocolo en sí, ¿responde al elevado tono moral con que comienza? En muchos casos, no. Muchos Estados, al firmarles, manifestaron ciertas reservas. Estas reservas son de dos clases y voy a tratar de resumirlas.

10. La primera reserva es la siguiente: Me comprometo a no recurrir a tal cosa si otros no recurren a ella. Lo que equivale a decir: me portaré como una persona civilizada si se conviene en no emplear gases o bacterias, pero si se emplean, tengo derecho a no portarme como un ser civilizado. En otras palabras, se trata de un compromiso entre la conciencia mundial y la política de fuerza.

11. La segunda reserva es aun más curiosa. En ella se dice: si se empieza a utilizar este tipo de material bélico, yo también le utilizaré. En otras palabras, el Protocolo de Ginebra no es un protocolo para poner fin a la guerra bacteriana o a la guerra con gases tóxicos. Es un protocolo que dice simplemente: tengamos cuidado los unos con los otros. Es un protocolo que regula las represalias. Un protocolo así, ¿tiene hoy alguna utilidad? No es cuestión de opiniones, sino de hechos, y creo que sorprenderá a la mayoría de las personas enterarse de que entre los Estados que firmaron este Protocolo sin reserva alguna e incondicionalmente, figuraban Italia y Etiopía. ¿Hay necesidad de recordar el caso que hizo Italia de este Protocolo durante la guerra con Etiopía? ¿Hay necesidad de que nos preguntemos si este Protocolo sirvió de freno a Italia? ¿Puede alguien pretender que Etiopía fué o pudiera haber sido la primera en actuar de esta manera? El Protocolo no impidió a Italia que infligiera estos horrores al pueblo de Etiopía. Supongamos que hoy todo el mundo firma este Protocolo. ¿Puede el mundo estar seguro de que la situación será mejor que la existente entre Italia y Etiopía después de firmar ambas este Protocolo incondicionalmente? Por lo tanto, aunque los Estados Unidos de América, y algunos otros Estados, no ratificaran dicho Protocolo en un momento determinado por razones que ellos saben mejor que nosotros, es inútil pedirles hoy que lo ratifiquen. Quizá alguien se contentaría si se pidiera a los Estados que no han ratificado el Protocolo que lo hicieran ahora, pero puedo asegurar que esto no sería suficiente para centenares de millones de personas en el mundo. No se les va a convencer de que, una vez firmado este Protocolo, el mundo va a disfrutar de paz.

12. Por lo tanto, creo que las naciones que por mucho tiempo — y cuento entre ellas a mi país — están materialmente imposibilitadas de emplear bacterias o gases tóxicos contra otros países, y pueden ser únicamente víctimas en tales casos, no se sentirían seguras aunque

el Protocolo se firmara 10 veces sucesivas porque hemos visto cómo se ha violado, hemos visto cómo se han empleado gases asfixiantes y vemos la posibilidad del empleo de bacterias en cualquier gran conflicto mundial que pueda ocurrir en el futuro, y todo ello, a pesar de haberse firmado el Protocolo. Por lo tanto, existe una diferencia entre 1925 y 1952 que debe ser considerada por quienes como Vds. mismos desearían poner punto final a esta situación por razones humanitarias. Si la delegación de la URSS o cualquier otra delegación se inspiran en estos motivos, contarían con el apoyo del mundo, pero si estos son nuestros motivos, tenemos que adoptar otros métodos.

13. Las naciones pequeñas del mundo, los pueblos que no están en situación de iniciar una guerra mundial ni de detenerla necesitan que los pueblos interesados les ofrezcan mayores garantías. No les vencería siquiera que la URSS y el Gobierno de los Estados Unidos decidieran firmar un Protocolo recíproco, prohibiendo la guerra bacteriana y el empleo de gases tóxicos. Aunque estos Gobiernos se contentaran con esto, el resto del mundo no estaría tranquilo. El resto del mundo diría: se ha firmado este Protocolo; pero en el pasado hemos visto que se han firmado otros muchos; no hay seguridad de que mañana no se viole y cuando así lo haga una cualquiera de las partes nosotros siempre nos contaremos entre las víctimas y por estar indefensos seremos las víctimas más perjudicadas. Por lo tanto, hoy, nosotros, las naciones pequeñas del mundo, insistimos en que debe encontrarse la manera de ofrecer esas garantías de manera que disminuya la tensión mundial y se disipe la angustia.

14. Cuando así se haga, creemos que la guerra bacteriana, el empleo de gases, bombas atómicas, métodos no tradicionales y armamentos pesados son aspectos diferentes de la misma cuestión: ciertas Potencias se están armando por mutuos recelos y sospechas. No dudo que tengan sus razones para armarse, pero, a pesar de ellas, cada vez que agregan algo nuevo a sus armamentos, el mundo tiembla porque sabe muy bien que después de todo estas armas se fabrican para usarse y sólo Dios sabe cuándo llegará la oportunidad. Por lo tanto, hoy día, no sólo hay que firmar papeles, hay que tomar medidas que detengan la carrera de armamentos, la tensión creciente y la acumulación de instrumentos de muerte, e impidan que alcancen las proporciones que actualmente están alcanzando. En este sentido, la esperanza del mundo está puesta en la Comisión de Desarme que debe tratar esta cuestión, como uno de los varios aspectos de una situación tan peligrosa, y de una manera capaz de engendrar confianza entre los pueblos.

15. Sabemos muy bien que la Comisión de Desarme actúa muy lentamente y no realiza grandes progresos. Ha invertido mucho tiempo y no ha llegado a acuerdos, que pudieran contentar a los pueblos del mundo. No obstante, opinamos que la Comisión puede hacer aún una importante labor. Si esta tentativa fracasa, si la idea de los pueblos de que las grandes Potencias debieran llegar a un entendimiento pacífico no se realiza, que el fracaso ocurra en el lugar apropiado. Que ocurra en la Comisión de Desarme donde se estudiará y tratará toda la cuestión como el problema más importante del mundo actual. Por consiguiente, sin vacilar, apoyaremos cualquier propuesta de remitir esta cuestión u

otra de la misma índole a la Comisión de Desarme para que allí se la estudie.

16. Deseamos agregar unas palabras más: apoyamos la propuesta de que este punto se remita a la Comisión de Desarme, no para facilitar el procedimiento, ni tampoco para evitarnos aquí trabajo. Además, mi delegación hace un sincero llamado, como Vds. hubieran querido hacer o se proponían hacerlo al estudiar esta cuestión. Suplicamos a la Comisión de Desarme que trate este problema juntamente con otros y adopte una decisión que persiga tres propósitos: primero, que se detenga la carrera de armamentos; segundo, que las grandes Potencias compartan sinceramente el sentimiento de horror que impera en el resto del mundo, por el empleo de armas de destrucción en masa; y tercero, que los convenios no se limiten a nuevos papeles, que adopten una forma que asegure a las grandes Potencias y al resto del mundo, de manera práctica, el control de los movimientos de todas las grandes Potencias, no sólo por su propia seguridad, sino por la paz y la seguridad del resto del mundo. Si la Comisión de Desarme puede lograr estos tres propósitos, en el Consejo de Seguridad podremos descansar con respecto a éste y a otros asuntos.

17. Por consiguiente, repito que apoyamos firmemente la remisión de esta cuestión a la Comisión de Desarme y, como dije, no para evitarnos trabajo o evadir responsabilidad, sino porque creemos que la Comisión es el órgano donde debe tratarse este asunto junto con otros de igual importancia que preocupan al mundo.

18. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Todos los miembros de la Comisión han expresado su opinión sobre el asunto que discutimos. La delegación de la URSS propuso la inscripción de la cuestión que examina el Consejo de Seguridad en el orden del día y considera indispensable hacer una declaración antes de clausurar el debate, relacionada con las observaciones de ciertos representantes, y para responder a las calumniosas manifestaciones que se han permitido miembros del Consejo durante la discusión.

19. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No deseo intervenir en este momento, pero en vista de la decisión del Presidente, de hacer una declaración final en su carácter de representante de la URSS, quiero simplemente reservar el derecho de mi delegación para contestar a las palabras del representante de la URSS que mi delegación considere conveniente refutar.

20. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Naturalmente, el reglamento y la práctica del Consejo conceden ese derecho a todas las delegaciones.

21. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo formular la misma reserva expresada por mi colega, el representante de los Estados Unidos. Me reservo el derecho de refutar si es necesario las palabras que considere calumniosas en la intervención del representante de la URSS.

22. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Sobre la intervención del representante del Reino Unido, me limitaré a observar lo mismo que en relación con la declaración del representante de los Estados Unidos. Sin embargo, al respecto,

deseo mencionar el proverbio que dice: "Al que le cala el guante, que se lo chante".

23. En su declaración anterior [579a. sesión] la delegación de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS citó un ejemplo para demostrar que precisamente por existir el Protocolo de Ginebra y por el hecho de que este Protocolo, ratificado por el Reino Unido, prohibía a dicho país el empleo de armas químicas o bacterianas, el Reino Unido no pudo emplear estas armas durante la segunda guerra mundial, aunque como ha declarado oficialmente el Sr. Churchill y confirmado el representante de los Estados Unidos en una de las sesiones anteriores del Consejo de Seguridad, el Reino Unido disponía en aquellos momentos de reservas considerables de bombas químicas.

24. Precisamente esta actitud reveló el carácter obligatorio de los compromisos emanados del Protocolo de Ginebra, y demostró cómo el Protocolo de Ginebra protege a las naciones y contribuye a defender a los pueblos del mundo contra el empleo de armas de destrucción en masa.

25. Las declaraciones del representante de los Estados Unidos en el sentido de que el Protocolo de Ginebra no puede impedir el empleo de armas bacterianas o químicas no podrán borrar de la historia de las relaciones internacionales este hecho generalmente admitido y conocido en el mundo entero.

26. Hay otra prueba no menos convincente que voy a citar. En septiembre de 1939, es decir, al iniciarse la segunda guerra mundial, el Reino Unido se dirigió a Alemania para averiguar si tenía la intención de respetar las disposiciones del Protocolo de Ginebra relativas a la prohibición del empleo de armas químicas y bacterianas. Como se sabe Alemania se adhirió al Protocolo de Ginebra el 25 de abril de 1929. En respuesta al Reino Unido, Alemania declaró que se atendería a la prohibición del empleo de armas químicas y bacterianas prevista por el Protocolo de Ginebra, sobre una base de reciprocidad. Este hecho histórico revela además el carácter totalmente falso y desprovisto de fundamento de las tentativas del representante de los Estados Unidos por restarle importancia al Protocolo de Ginebra.

27. Estos hechos confirman y demuestran concretamente la fuerza y eficacia de este acuerdo internacional para todo el mundo. Hasta la Alemania fascista, al principio de la segunda guerra mundial desencadenada por ella, cuando se hallaba únicamente frente al Reino Unido y, a pesar de todos sus planes de agresión e invasión, confirmó que acataría las disposiciones del Protocolo de Ginebra.

28. Los agresores de hoy día que siguen los pasos de la Alemania fascista en su política de agresión, no pueden pasar en silencio, olvidar u ocultar estos hechos históricos.

29. Quisiera recordar al representante de los Estados Unidos otro hecho notorio, pero antes voy a hacerle una pregunta con carácter oficial. Las declaraciones de Alemania y del Reino Unido a que me he referido previamente en el sentido de que acatarían las disposiciones del Protocolo de Ginebra mientras no se les atacara con ninguna de las armas prohibidas en virtud de ese Protocolo, ¿debilitaron de algún modo la validez

política, internacional y moral de las obligaciones contraídas por estos dos Estados en virtud del Protocolo de Ginebra? Indudablemente no.

30. Quisiera recordar además al representante de los Estados Unidos un tercer hecho en caso de que lo haya olvidado. Espero, sin embargo, que recuerde que el Presidente Roosevelt hizo no una sino dos declaraciones oficiales en este sentido en nombre del Gobierno de los Estados Unidos durante la segunda guerra mundial.

31. El 6 de junio de 1942, el Presidente Roosevelt hizo una de estas declaraciones. Anunció sin dejar lugar a dudas que, en caso de que los japoneses emplearan sustancias tóxicas en la guerra contra China, los Estados Unidos responderían con represalias. Un año más tarde, el 9 de junio de 1943, el Presidente Roosevelt hizo otra declaración análoga en una conferencia de prensa, en relación con las represalias que pondrían en práctica los Estados Unidos si las Potencias del Eje emplearan sustancias tóxicas. Quiero preguntar al representante de los Estados Unidos si estas declaraciones del Presidente Roosevelt debilitaron de alguna manera la validez de las obligaciones impuestas por el Protocolo de Ginebra, prohibiendo el uso de sustancias tóxicas y armas bacterianas.

32. No puede responderse de dos maneras a esta pregunta. Hay una sola respuesta. Las declaraciones de Churchill, Hitler y Roosevelt, que he mencionado, no sólo no debilitaron el Protocolo de Ginebra, sino que, por el contrario, le dieron aun mayor importancia, validez y significado internacional, la validez e importancia de la obligación de acatar sus disposiciones sobre la prohibición de armas químicas y bacterianas. El representante del Pakistán, Sr. Bokhari, siguiendo los pasos del representante de los Estados Unidos ha intentado sembrar dudas sobre la utilidad del Protocolo.

33. Sr. Bokhari, éstos son hechos históricos concretos que demuestran la utilidad del Protocolo en el apogeo de la segunda guerra mundial. Considero que los pueblos del mundo comprenden y aprecian mejor que usted tal utilidad, particularmente los pueblos de los países europeos amenazados con el empleo de esa arma criminal e infamante. Su país no se ha visto amenazado con un arma de esa naturaleza.

34. Frente a esos hechos bien conocidos, las tentativas del representante de los Estados Unidos para convencernos de que tales declaraciones y reservas restan validez al Protocolo de Ginebra no resisten la crítica. Estas tentativas son demagógicas del principio al fin. Están concebidas simplemente para disfrazar y justificar la negativa del Gobierno actual de los Estados Unidos de ratificar el Protocolo de Ginebra y de impedir que otros Estados lo hagan. Este es el propósito de la declaración del representante de los Estados Unidos y esas son sus intenciones. La política de los Estados Unidos se opone al derecho internacional y a la conciencia y al honor de todos los pueblos civilizados. Es contraria a los intereses de toda la humanidad.

35. También podría citar un cuarto hecho. El Sr. Truman, que ocupó la Presidencia de los Estados Unidos al morir el Presidente Roosevelt, tampoco se atrevió a violar las disposiciones del Protocolo de Ginebra. El Sr. Truman no empleó las armas prohibidas por el Protocolo de Ginebra, seguramente por percatarse de

que una violación de las disposiciones del Protocolo, encolerizaría e incignaría a los pueblos del mundo entero y le marcaría con un sello eterno de infamia. Es indudable que el Sr. Truman temía pasar a la historia como "Presidente gas" o "Presidente plaga". Esta es otra prueba de la validez y fuerza obligatoria de las disposiciones del Protocolo de Ginebra que, como se ha dicho en varias ocasiones, establece reglas importantes de derecho internacional que tienen fuerza obligatoria tanto con respecto a los actos de las naciones como sobre el espíritu que los guía.

36. Además, es bien sabido que aun al final cuando el Japón se encontraba al borde de una catástrofe militar y no tenía más recurso que capitular, el Presidente Truman hizo arrojar una bomba atómica sobre las pacíficas e indefensas ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki. Por sí sola esta medida infligió sufrimientos indescriptibles a muchos miles de japoneses pacíficos, a ancianos, mujeres y niños. Yo mismo he visto a algunas de estas víctimas de la bomba atómica norteamericana.

37. Todos estos hechos constituyen pruebas irrefutables en apoyo de la validez y significado de las disposiciones del Protocolo de Ginebra, prohibiendo el uso de armas bacterianas y químicas. Ese es el valor internacional del Protocolo de Ginebra y esa ha sido, es y será su fuerza y utilidad internacionales.

38. Frente a estos hechos, la delegación de la URSS considera necesario señalar a la atención del Consejo de Seguridad, el hecho bien conocido de que en los pasados meses, en realidad hasta la fecha, el Gobierno de los Estados Unidos no ha dicho una palabra en contra del empleo de armas bacterianas.

39. La opinión pública mundial se preocupa especialmente de la cuestión de las armas bacterianas desde hace algunos meses, en realidad, desde el 22 de febrero de 1952, fecha oficial de la publicación de la declaración de Pak Hen En, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea. Poco después, el 24 de febrero, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China hizo otra declaración oficial en apoyo de la de Pak Hen En. Más tarde, a principios de marzo, creo que el 8 de marzo, Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China hizo otra declaración sobre el empleo de armas bacterianas por las fuerzas armadas de los Estados Unidos en China, contra el pueblo de China y en territorio chino.

40. Desde entonces han transcurrido muchos meses, febrero, marzo, abril, mayo y estamos ahora a fines de junio. Sin embargo, hasta la fecha, el Gobierno de los Estados Unidos no ha pronunciado una palabra en contra del empleo de armas bacterianas. Se niega a condenar el empleo de este método criminal de guerra, sin importarle lo que ocurre en China y en Corea. Hasta ahora no ha hecho ninguna declaración, con o sin reservas, de que no empleará tales armas. En este caso el Gobierno de los Estados Unidos se mantiene en silencio como una tumba.

41. En diferentes y recientes declaraciones sobre armas bacterianas, el Sr. Truman y el Sr. Acheson no se han mostrado dispuestos a hablar en contra del empleo de tales armas o de condenar este método criminal de guerra, independientemente de Corea y

China. El Sr. Truman y el Sr. Acheson no son los únicos que se mantienen silenciosos sobre esta cuestión. Los diputados y senadores tampoco hablan. Ninguno se ha pronunciado en contra del empleo de esta arma. Ninguno hasta ahora ha proferido una sola palabra para denunciar el empleo de esta arma.

42. Todos los candidatos para la Presidencia o Vicepresidencia de los Estados Unidos también guardan silencio, aun en el ardor de la campaña electoral y del deseo de ganar votos. Ninguna de estas personas ha dicho una palabra, con o sin reservas, en contra del empleo de armas bacterianas y sin tener en cuenta lo que ha ocurrido o está ocurriendo en Corea.

43. ¿Acaso no es significativo, independientemente de los acontecimientos en Corea, el silencio de los políticos y militares norteamericanos sobre esta importante cuestión internacional, que tiene una relación directa e inmediata con el problema de mantener y fortalecer la paz y la seguridad?

44. El Consejo de Seguridad no puede ni tiene derecho a pasar esto por alto. En interés de la paz y seguridad internacionales debe expresar su opinión autorizada, es decir, debe exhortar a todos los Estados que hasta la fecha no han ratificado el Protocolo de Ginebra o no se han adherido a él, a que lo hagan sin tardanza. La delegación de la URSS insiste en que se adopte una propuesta de este tipo.

45. De los hechos mencionados se deduce claramente que sólo aquellos que se niegan a ratificar el Protocolo de Ginebra y están dispuestos a emplear armas bacterianas y químicas, son capaces de falsear y oscurecer la realidad histórica, envenenando la atmósfera internacional con su propaganda falsa y agresiva, y tratando de desacreditar un documento internacional tan importante como el Protocolo de Ginebra. Estas repugnantes tácticas, tan peligrosas para la paz y seguridad internacionales están siendo empleadas por la delegación de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad.

46. De los hechos históricos citados ocurridos en el último cuarto de siglo, se deduce claramente que todos los agresores, aun los fascistas, han temido al sello indeleble con que la opinión pública y los pueblos del mundo han marcado y continuarán marcando a los agresores que emplean armas bacterianas o químicas infamantes, criminales y prohibidas, y violan así el Protocolo de Ginebra. Siempre ha atemorizado a los agresores la ira y la indignación de todos los pueblos del mundo amantes de la paz, desencadenadas contra los violadores de la prohibición del empleo de armas bacterianas y químicas. Los pueblos del mundo recuerdan con cólera e indignación a los imperialistas alemanes y al Kaiser Guillermo que fué el primero en emplear gases tóxicos contra las tropas francesas en Ypres en la primera guerra mundial. Precisamente hoy, el Consejo de Seguridad ha escuchado las palabras del representante de Francia sobre ese caso [581a. sesión]. Los franceses no pueden olvidar ese hecho histórico.

47. La terrible cólera e indignación que sintieron los pueblos del mundo, después de este acto bárbaro del imperialismo alemán obligaron a los estadistas y gobernantes a celebrar un acuerdo internacional, prohibiendo el empleo de armas químicas, a incluir en esta prohibición las armas bacterianas, medida adoptada en Ginebra el 17 de enero de 1925, es decir, después de

la primera guerra mundial y de la lección de Ypres, y a comprometerse solemnemente a acatar las disposiciones del Protocolo de Ginebra y a intentar por todos los medios posibles que todos los otros Estados se adhieran a este acuerdo y le ratificaran.

48. Durante el debate en este Consejo, el representante de los Estados Unidos ha tratado de emponzoñar las relaciones internacionales y el ambiente internacional, propagando la teoría agresiva de que los acuerdos internacionales y particularmente el Protocolo de Ginebra eran "ineficaces" y "caducos". Declaró que "vivíamos en el año 1952, y no en el 1925", que las reservas al Protocolo de Ginebra constituyen "un fraude y subterfugio", que el Protocolo de Ginebra es un "compromiso de papel", etc. De esta manera ha tratado de enrarecer la atmósfera internacional y de sembrar dudas sobre el principio del respeto a los acuerdos internacionales y particularmente a un acuerdo internacional tan importante como el Protocolo de Ginebra que se ha convertido en una regla fundamental de derecho internacional y de relaciones internacionales "y constituye una obligación tanto moral como de orden práctico para las naciones" según se expresa en el propio Protocolo. Esta actividad ponzoñosa que envenena la atmósfera internacional ya ha dado resultados. Hoy, un representante, repitiendo la lección aprendida, empleó las mismas palabras del representante de los Estados Unidos y dijo que estamos en el año 1952, no en el año 1925.

49. Es fácil ver cuán peligrosa es esta agresiva propaganda de la delegación de los Estados Unidos contra el fortalecimiento de la paz. Influye en los menos decididos y en los débiles que empiezan a repetirla como si fuera el Evangelio, aunque no se trata de la verdad sino de la baja propaganda de un agresor que se esfuerza por disfrazar, con frases de esta clase, su intención agresiva de fomentar la guerra y de emplear armas prohibidas.

50. Ningún representante de los países que han ratificado el Protocolo de Ginebra ha negado el hecho universalmente reconocido y aceptado de que el Protocolo es un acuerdo internacional fundamental concebido para fortalecer la paz y la seguridad y ni que la prohibición del empleo de armas bacterianas y químicas, en virtud de este acuerdo, ha pasado a ser parte del sistema de relaciones internacionales como regla de derecho internacional, fundamental y universalmente reconocida. Todos los representantes han reiterado en nombre de sus Gobiernos que sus Estados acatarán las disposiciones del Protocolo de Ginebra. Este es un importante resultado del debate en el Consejo, un resultado muy significativo para la causa de la paz; es, si se quiere, un paso adelante hacia el fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales.

51. En su tentativa de restar importancia al Protocolo de Ginebra, de desacreditarle y de crear recelo, de sembrar dudas sobre las obligaciones asumidas por los Estados en virtud del Protocolo, el representante de los Estados Unidos se ha encontrado en una soledad que no tiene nada de envidiable. Este es un hecho significativo.

52. Todo esto demuestra que los Estados Unidos están empeñados en un juego peligroso que no inspira simpatías. El representante de los Estados Unidos y su

Gobierno están haciendo estas declaraciones con la idea de envenenar la atmósfera internacional y de sembrar dudas sobre el Protocolo de Ginebra y sobre las obligaciones internacionales en general. Estas tentativas y actividades del Gobierno de los Estados Unidos exigen ser condenadas persistente y severamente. Los Estados Unidos se niegan a ratificar el Protocolo de Ginebra obedeciendo a su política de agresión y, simultáneamente, hacen lo posible por sembrar, entre otros gobiernos, desconfianza y dudas sobre este instrumento.

53. Esta nefasta y agresora propaganda de los círculos dirigentes de los Estados Unidos está en evidente contradicción con la Carta de las Naciones Unidas. Una de las obligaciones fundamentales de los Estados Miembros en virtud de la Carta es establecer condiciones para mantener el respeto por las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes de derecho internacional. El Preámbulo de la Carta enuncia esta obligación, en la parte en que los Estados Miembros de las Naciones Unidas declaran estar resueltos a crear tales condiciones.

54. La actitud de los Estados Unidos con respecto al Protocolo de Ginebra y a los argumentos expuestos por el representante de los Estados Unidos en el Consejo, demuestran que los Estados Unidos han adoptado una política de violación de sus compromisos contraídos en virtud de la Carta. En lugar de contribuir a crear condiciones para mantener el respeto a las obligaciones emanadas del Protocolo de Ginebra, los Estados Unidos hacen lo contrario. Incitan a la violación de un acuerdo internacional y de las obligaciones contraídas, y a establecer condiciones propicias a la violación y no al acatamiento del tratado. No cabe duda de que los pueblos del mundo rechazarán y condenarán con indignación la actitud de los Estados Unidos frente al Protocolo de Ginebra.

55. El debate sobre esta cuestión en el Consejo de Seguridad ha demostrado que hasta los aliados militares de los Estados Unidos, comprometidos por el agresivo tratado del Atlántico del Norte que les han impuesto los círculos dirigentes de los Estados Unidos, se niegan a seguir a los Estados Unidos en este caso. Como ya he indicado, ellos, o por lo menos la mayoría de ellos, han reiterado oficialmente por conducto de sus representantes en el Consejo de Seguridad que se mantendrán fieles a las obligaciones suscritas en el Protocolo de Ginebra.

56. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos deben deducir las conclusiones apropiadas al caso, aunque en realidad, no hay más que una conclusión: los pueblos del mundo han aprendido a tiempo a juzgar los acuerdos internacionales según contribuyan al fortalecimiento de la paz y la seguridad o según fomenten los preparativos bélicos y la guerra. Este es el verdadero criterio para determinar el valor y utilidad de los acuerdos internacionales. Todos los acuerdos, viejos y nuevos, que puedan constituir el más ligero escollo a la preparación e iniciación de una nueva guerra mundial y al empleo de armas de destrucción en masa y especialmente de las bacterianas, deben ser respetados y acatados. Las obligaciones emanadas de un tratado internacional de este género deben cumplirse. Deseo señalar, para información de los representantes que por razones desconocidas o bien conocidas a veces esgrimen argumentos falaces para quitar importancia al

Protocolo, que en esto reside el valor y utilidad de estos acuerdos.

57. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos han iniciado una política de fuerza y preparativos bélicos para una nueva guerra mundial y tratan de desacreditar el Protocolo de Ginebra, de impedir que los Estados Unidos asuman las obligaciones que le incumben como firmante del Protocolo, y de incitar a otras Potencias a hacer caso omiso del Protocolo. Con esa actitud, los Estados Unidos infringen flagrantemente la Carta de las Naciones Unidas y sus compromisos internacionales.

58. El intento de los círculos dirigentes de los Estados Unidos de socavar el respeto por el Protocolo de Ginebra podría tener graves consecuencias. Es una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales. Demuestra, a las claras, una falta de respeto por los acuerdos y obligaciones internacionales y un desprecio por las reglas más elementales y más respetadas del derecho internacional. ¿Cuál es el objeto de esta política de desprecio hacia los acuerdos internacionales, aun hacia aquellos que gozan de respeto más general, de desprecio hacia acuerdos que se han convertido en parte integrante del derecho internacional y de la conducta internacional, así como de la conciencia de los pueblos? Esta política de los Estados Unidos se propone justificar la violación de los acuerdos internacionales por parte de los imperialistas de los Estados Unidos, con el pretexto de que son "caducos" e "ineficaces" o de que habría que "estudiarlos y perfeccionarlos". Entretanto, todo el mundo sabe que el Sr. Truman retiró la cuestión de la ratificación del Protocolo de Ginebra, en abril de 1947, con el pretexto de que era "caduco" y de que, además, había que "estudiarlo" a fin de poder "perfeccionarlo", según informó la prensa de los Estados Unidos. El Sr. Truman y el Gobierno de los Estados Unidos vienen estudiando el Protocolo desde hace cinco años. Pero, hasta ahora, no se han visto los resultados. Solamente se observa un resultado: la política de fuerza, la preparación para una nueva guerra mundial y la fabricación de armas de destrucción en masa para emplearlas en esa guerra. Los aspirantes contemporáneos al dominio del mundo no quieren verse obligados por ningún acuerdo internacional que podría entorpecer su política de agresión, de preparación bélica y desencadenamiento de una nueva guerra mundial y su intento de seguir una política de fuerza en lugar de una política de paz.

59. Todo el mundo sabe, puesto que ya no es secreto para nadie, que los círculos dirigentes de los Estados Unidos consideran ya la Carta de las Naciones Unidas como un documento restrictivo e insoportable. No la firmaron en 1926, que es el año del Protocolo de Ginebra, sino en 1946, y, sin embargo, los círculos dirigentes de los Estados Unidos ya consideran la Carta de las Naciones Unidas "caduca", "ineficaz" e "insoportable". Por consiguiente, han adoptado, desde hace mucho, la costumbre de cometer infracciones y violaciones a la Carta con el pretexto de "hacerla más eficaz" o de "completarla". Basta con recordar la famosa resolución "Unión pro paz"<sup>1</sup> para observar los resultados prácticos de esta política.

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, quinto período de sesiones, resolución 377 (V).

60. Violan la Carta de las Naciones Unidas bajo el pretexto de "hacerla más eficaz". ¿Eficaz para qué? Para disimular y justificar una política de agresión. Todo el mundo sabe que las Naciones Unidas se formaron para preparar acuerdos internacionales, firmarlos, ratificarlos y asegurar su cumplimiento mediante los órganos de las Naciones Unidas y la cooperación de los Estados Miembros.

61. Todos los órganos de las Naciones Unidas se ocupan en estas cuestiones, por lo menos los principales. Si fuésemos a seguir el camino a lo largo del cual los círculos dirigentes de los Estados Unidos están tratando de empujar a las Naciones Unidas y al mundo entero, no haría falta entonces una organización internacional tal como las Naciones Unidas, ni la existencia ni la labor de sus órganos. ¿Para qué serviría, por ejemplo, que la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas o cualquier otro de los órganos de las Naciones Unidas, trabajara durante tantos años para elaborar los diversos acuerdos internacionales, para concluirlos y para firmarlos, si después se anunciara que son "ineficaces" y "caducos"? Este es el camino a lo largo del cual los Estados Unidos están tratando de llevar al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas. Se trata de un camino muy peligroso para la paz y la seguridad internacionales; seguirlo es arriesgar las relaciones internacionales porque es arbitrario, dictatorial y llevaría a una violación abierta y flagrante de los acuerdos internacionales. Conduce a la infracción de las obligaciones contraídas y a la falta de respeto por las mismas, a la implantación de la ley de la jungla, a un caos internacional en el cual la voluntad del agresor y el derecho del más fuerte llegarían a ser el único "criterio de la verdad".

62. Empero, que no se engañen los imperialistas de los Estados Unidos, esos pretendientes contemporáneos al dominio del mundo. Los pueblos del mundo jamás seguirán ahora ese camino.

63. En una sesión previa [579a.] hablé de la futilidad de las tentativas del representante de los Estados Unidos para explicar la negativa del Gobierno de los Estados Unidos a ratificar el Protocolo de Ginebra, expresando que ya no estamos en 1925 sino en 1952. Estas explicaciones no sólo son fútiles sino también desmañadas. No son capaces de ocultar los propósitos agresivos. Los hechos históricos y el *Congressional Record* (Diario de sesiones) demuestran que la posición de los Estados Unidos con respecto al Protocolo de Ginebra ha seguido siendo siempre la misma.

64. El representante de los Estados Unidos ha pasado por alto, sin mencionarlos, los hechos presentados en la declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Sin embargo, estos hechos revelan plenamente la falta de lógica de sus argumentos y demuestran que la negativa de los Estados Unidos, en el pasado, a ratificar el Protocolo de Ginebra, ha sido motivada, principalmente, por su desconfianza hacia los otros Estados y pueblos, por su intención de emplear las armas químicas y bacterianas y por la coacción ejercida por las fábricas de productos químicos de los Estados Unidos que producen tales armas. Las instrucciones que sigue habitualmente la prensa de los Estados Unidos y las declaraciones oficiales y de

los generales y políticos de los Estados Unidos demuestran que esta situación ha permanecido inalterable.

65. Hay que destacar, al respecto, que hace un cuarto de siglo en el Congreso de los Estados Unidos se levantaron voces honestas a favor de la ratificación del Protocolo de Ginebra. Por ejemplo, en enero de 1927, según puede verse en el *Congressional Record* (Diario de sesiones), el Sr. Burton, miembro de la Cámara de Representantes de Ohio, declaró que si los Estados Unidos no ratificaban dicho acuerdo o protocolo, revelarían una falta de lógica y aun de equidad en sus relaciones con otros países, debido a que una abrumadora mayoría de las naciones civilizadas se oponía al uso de los gases tóxicos. Desenmascarando a las personas que trataban de impedir la ratificación, Burton dijo que lamentaba que la Legión Americana en su convención de Filadelfia, celebrada poco antes, hubiese condenado el Protocolo de Ginebra de 1925, y afirmó que miembros destacados de esta organización apoyaban activamente el uso de los gases tóxicos y de los productos químicos. El Sr. Burton señaló a la atención de sus oyentes la propaganda a favor de la guerra química que evidentemente era muy activa y contaba con un fuerte apoyo financiero.

66. Refiriéndose al diario *Washington Post* del 28 de noviembre de 1926, en el que se informaba que la propaganda más activa contra la ratificación del Protocolo de Ginebra era la que desarrollaba la Legión Americana, el diputado Burton citó un pasaje de dicho periódico que indicaba que la propaganda se hacía en nombre de la Legión Americana, pero no por la misma Legión. La dirigía una firma de publicidad privada, cuyos servicios habían sido contratados por una organización de químicos e industriales. Las relaciones entre la Legión Americana y los industriales y químicos se mantenían por mediación del Coronel Thomas Taylor, quien dirigía gran parte de la propaganda contra el Protocolo referente a los gases tóxicos.

67. El Coronel Taylor era Director del Comité Legislativo Nacional de la Legión Americana. También era tesorero de la Asociación Nacional pro Defensa Química, que era la organización que costeara la campaña de propaganda. Este extracto de un diario publicado en aquel tiempo demuestra claramente que las firmas químicas e industriales de los Estados Unidos eran entonces los principales adversarios del Protocolo de Ginebra. Para quedar bien con ellas, el Gobierno de los Estados Unidos se negó a ratificar el Protocolo de Ginebra.

68. ¿Podemos decir, realmente, que la situación ha cambiado desde entonces? ¿Podemos decir, realmente, que las empresas industriales y de productos químicos no son, actualmente, dueñas del país? Son las que deciden la paz o la guerra. Por consiguiente, son todavía los principales adversarios de la ratificación del Protocolo de Ginebra y esto explica por qué el Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos se niegan a ratificar ahora dicho Protocolo. Quienes se oponían a la ratificación en 1926 citaban la opinión de los expertos militares de aquel tiempo y con cínica franqueza proclamaban su intención de usar los gases tóxicos y mencionaban esto como "argumento" para oponerse a la ratificación del Protocolo. Por ejemplo, vemos en el *Congressional Record* (Diario de sesiones) del 9 de diciembre de 1926, que el Senador Tyson, hablando

en contra de la ratificación del Protocolo de Ginebra, declaró que los Estados Unidos seguían produciendo granadas de gas y se preparaban para utilizar los gases tóxicos. Si no se permitía el uso de gases tóxicos, todas estas granadas serían inútiles y los Estados Unidos se verían obligados a reemplazarlas con otros tipos de granada y perderían mucho más tiempo en fabricar éstas que lo que habían tardado en preparar las de gas. Si los Estados Unidos hubieran comenzado una guerra sin contar con el empleo de los gases, les hubiera resultado, por lo menos, 20 ó 30% más cara y hubieran necesitado mucho más material.

69. El Senador añadió que no veía razón o justificación para aceptar el Protocolo de Ginebra. Uno de los miembros del Consejo dice que no sabe cuál es la verdadera razón por la cual los Estados Unidos no han ratificado el Protocolo. Esta es la verdadera razón por la cual los Estados Unidos no ratificaron entonces el Protocolo de Ginebra. Pueden encontrar los pasajes a que me he referido en el *Congressional Record* (Diario de sesiones). Volvamos, sin embargo, a las declaraciones de los políticos y militares contemporáneos de los Estados Unidos. Tengo en mis manos una declaración del Mayor General Bullene, el notorio jefe del *Army Chemical Corp.* (Cuerpo Químico del Ejército). Hablando en Chicago en la conferencia anual de la *Chemical Association* (Asociación Química), en mayo de 1952, declaró que las armas químicas eran armas antipersonales, es decir, armas que se usan contra los seres humanos y que, al revés de las bombas incendiarias, producen en general muy pocos daños materiales. Se trata de armas baratas y eficaces que no causan ninguna pérdida material irreparable. Son capaces de realizar lo que no pueden hacer las armas destructivas. Si las fortificaciones subterráneas y los refugios contra ataques aéreos no pudiesen ser protegidos mediante un sistema complicado de ventilación, también ellos serían vulnerables al efecto de las armas químicas.

70. Tales son las explicaciones e intenciones del jefe de los servicios de guerra química de los Estados Unidos. Por eso dicho país se está preparando para la guerra química y disponiéndose a emplear las armas químicas declaradas ilegales por el Protocolo de Ginebra. Son más baratas, más eficaces y más convenientes para los asesinos y agresores. Con las armas químicas se puede matar más gente y no solamente en el campo de batalla y en el frente, sino también matarla en los refugios antiaéreos y contra gases. Es decir, matar a los pacíficos habitantes, a los ancianos, a las mujeres y a los niños.

71. Estos son los propósitos, los planes y las intenciones de los políticos y de los militares de los Estados Unidos en la actualidad.

72. ¿Existe realmente alguna diferencia entre la declaración del Senador Tyson en 1926 ó 1927 y la declaración del General Bullene en mayo de 1952? No existe ninguna: ambos sueñan con matar tanta gente como sea posible mediante las armas químicas y las demás armas de destrucción en masa. Les pregunto a los representantes de los Estados Unidos en el Consejo: ¿En qué han cambiado las circunstancias entre 1925 y 1952? En vista de los hechos concretos que he mencionado, no ha habido ningún cambio. Las circunstancias siguen siendo exactamente las mismas. La política

del Gobierno de los Estados Unidos con respecto al Protocolo de Ginebra es la misma, ahora, que entonces.

73. No hay, por consiguiente, diferencia alguna entre las circunstancias existentes en 1925 y 1926 y las reinantes en 1952. Mejor dicho, cabe notar una sola diferencia: en 1926 en el Congreso de los Estados Unidos figuraban hombres como Burton, aunque fuesen pocos. Hoy en día, sólo queda gente como Tyson. Empero, hasta los Tyson de aquel tiempo eran más honestos. No jugaban al escondite y no engañaban al pueblo norteamericano y a la opinión pública. Llamaban al pan, pan y al vino, vino y declaraban abiertamente: "no ratificamos el Protocolo de Ginebra porque no nos fiamos de los otros Estados y naciones, porque nos estamos preparando para emplear esta arma prohibida, porque con ella se puede matar más gente y porque los monopolios industriales y químicos norteamericanos temen perder las tremendas ganancias que les proporciona el comercio de esta mortífera arma".

74. Así hablaban los Tyson de aquellos días. Los políticos estadounidenses de hoy piensan y actúan del mismo modo, pero tratan de disimular sus actividades agresivas bajo un cúmulo de mentiras y calumnias contra la URSS.

75. Los hechos que acabo de citar demuestran, pues, que no existe la menor diferencia entre la actitud de los Estados Unidos con respecto al Protocolo de Ginebra en 1925-1926 y su actitud actual. Esta actitud no se ha modificado, pero el mundo ha cambiado en este cuarto de siglo y la evolución no favorece a los agresores. Por eso ahora no se atreven a hacer declaraciones tan cínicas como las que hacían en su tiempo los Tyson. Intentan crear la oscuridad a mediodía, aportando una serie de pretextos y explicaciones artificiales. Ninguna de estas explicaciones, sin embargo, es convincente; por el contrario, cada una de ellas pone en descubierto a sus autores y revela claramente sus vanos argumentos.

76. Todo esto confirma el hecho de que la política de agresión y la política de servir los intereses de los grandes monopolios — estos mercaderes de muerte sedientos de sangre — constituyó y sigue constituyendo la razón principal de que los Estados Unidos se nieguen a ratificar el Protocolo de Ginebra.

77. En el acaloramiento de la discusión el representante de los Estados Unidos dejó escapar, probablemente, sin advertirlo, la declaración [579a. sesión] de que el Protocolo de Ginebra era "un documento bien inspirado". Esta reserva suya no hace más que confirmar lo bien fundada que está la posición de la delegación de la URSS cuando insta al Consejo de Seguridad a que haga un llamamiento a todos los Estados a fin de que se adhieran y ratifiquen este "documento bien inspirado", que se ha convertido en una norma de derecho internacional, que constituye una obligación para todas las naciones, tanto práctica como moralmente.

78. Aunque voluntaria o involuntariamente, el representante de los Estados Unidos reconoce que el Protocolo de Ginebra es un "documento bien inspirado", intenta al mismo tiempo, por todos los medios, restarle importancia. Con este propósito, ha tratado de aportar otro argumento más, presentándolo como si fuese nuevo. Ha hablado del sistema de control y ha repetido, al respecto, la declaración del Sr. Cohen, representante

de los Estados Unidos en la Comisión de Desarme, ha venido repitiendo día tras día. En la Comisión de Desarme el Sr. Cohen se ha acostumbrado a repetir las palabras: "un sistema de control es esencial", después de lo cual juzga que todo ha quedado probado y demostrado. El Sr. Gross copia este método en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, la cuestión no la han inventado, ciertamente, los políticos estadounidenses contemporáneos. Examinemos algunos documentos que por cierto son documentos oficiales.

79. Es bien sabido, por ejemplo, que en septiembre de 1921, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Hughes, propuso el programa provisional de la Conferencia de Desarme de Washington. En ese programa, propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, figuraba, ya entonces, el siguiente tema: "Derecho de control sobre los nuevos elementos bélicos".

80. En la sesión de la Conferencia celebrada el 23 de noviembre de 1921, el Sr. Hughes propuso que se creara una subcomisión compuesta por los representantes de los diferentes Estados que asistían a la Conferencia a fin de que estudiara el problema del uso de los gases tóxicos y redactase un informe sobre él. El informe presentado por la subcomisión expresaba que la única restricción efectiva consistiría en prohibir enteramente el uso de los gases (sobre todo en contra de la población no combatiente). A base de esa declaración, se llegó a un acuerdo que prohibía el uso de las armas químicas, incluyéndose un artículo al respecto en el Tratado de Washington de 1922.

81. En 1923, en la Quinta Conferencia Internacional de los Estados Americanos, se llegó a un acuerdo que prohibía el uso de las armas químicas y que fué aprobado por 17 países americanos. Luego, en 1925, se firmó el Protocolo de Ginebra.

82. Todos estos acuerdos internacionales y, especialmente, como es natural, el Protocolo de Ginebra, han introducido dentro del sistema de las relaciones normas legales internacionales estrictas tendientes a asegurar la prohibición del uso de las armas químicas y bacterianas, normas que eran obligatorias para todos los pueblos. Por lo tanto puede verse que la cuestión del control no es nueva. El hecho de que no hubiese quedado resuelta no impidió, entonces, que se celebraran acuerdos internacionales.

83. En vista de esta norma internacional comúnmente respetada el Consejo de Seguridad debiera invitar a todos los Estados a adherirse al Protocolo de Ginebra y a ratificarlo. ¿Significa esto acaso que su labor deba limitarse a ello? De ningún modo. Los argumentos utilizados por el representante de los Estados Unidos, cuando intenta ocultar que se niega a ratificar el Protocolo, son falsos, y sus referencias a la necesidad de controlar y a la necesidad de preparar un acuerdo internacional más completo referente a la prohibición de todos los tipos de armas de destrucción en masa, no vienen al caso.

84. Si los Estados Unidos son realmente partidarios de tal acuerdo ¿por qué se niegan, pues, a ratificar el Protocolo de Ginebra? Con mucha razón ha planteado esta pregunta hoy uno de los representantes en este Consejo. ¿Acaso la ratificación del Protocolo de Ginebra y el cumplimiento de sus disposiciones impediría a los gobiernos representados en la Comisión de Des-

arme de las Naciones Unidas, que continuaran su labor para la preparación de un sistema de control y de un acuerdo internacional más completo? No, no les impediría eso, de ninguna manera; al contrario, la invitación del Consejo de Seguridad a todas las naciones a adherirse al Protocolo de Ginebra y a ratificarlo, no solamente no impediría, sino que aceleraría apreciablemente la redacción de un instrumento internacional más perfecto, para la prohibición de todos los tipos de armas de destrucción en masa.

85. Por desgracia, mi declaración está siendo demasiado larga y no podré responder a las observaciones del representante de Francia. Deseo simplemente destacar el hecho de que dicho representante declaró [581a. sesión] que, aunque representaba a un país que había firmado y ratificado el Protocolo de Ginebra, no se sentía ofendido por las observaciones del representante de los Estados Unidos referentes a las reservas expuestas.

86. Nadie se sorprenderá de que el representante de Francia no se sienta ofendido por una observación del representante de los Estados Unidos. Pero no se trata de eso; la cuestión está en que, hasta ahora, el Gobierno de los Estados Unidos no ha hecho ninguna declaración oficial sobre su intención de aceptar o no el Protocolo de Ginebra y en que no ha repudiado el uso de las armas prohibidas por dicho Protocolo. La cuestión está en que, de las declaraciones de los representantes de Francia y de los Estados Unidos, se deduce claramente que los Estados Unidos y Francia han adoptado posiciones diferentes en este asunto concreto: mientras que los Estados Unidos se niegan a ratificar el Protocolo de Ginebra y actúan de hecho como si incitaran a los otros países a violarlo y a despreciarlo, el representante de Francia, en cambio, hoy nuevamente reafirma oficialmente la lealtad de su país hacia dicho Protocolo y declara que el Gobierno francés continuará cumpliendo sus obligaciones. Esta es la cuestión esencial, y no el hecho de que el representante de Francia se ofenda o no. Señalo este hecho no solamente a la atención de los representantes de Francia y de los Estados Unidos, sino a la de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

87. El representante de Francia ha tratado de explicar que le resulta difícil apoyar el proyecto de resolución de la URSS [S/2663] porque los autores de esta resolución también son, según dice, autores de la acusación de que el Gobierno de los Estados Unidos permite a sus tropas utilizar armas bacterianas. No deseo tratar este asunto detalladamente, pero me gustaría simplemente decir que no hace más repetir textualmente las calumniosas palabras del representante de los Estados Unidos. Sin embargo, la declaración del representante de los Estados Unidos es mendaz y puramente ficticia. Bastaría con consultar los documentos del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas para cerciorarse de cuán falsas y calumniosas son dichas declaraciones.

88. Todo el mundo sabe que el 22 de febrero pasado el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea protestó oficialmente contra el uso de las armas bacterianas. Después de eso, el 24 de febrero, Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China hizo una

declaración apoyando la propuesta. Al poco tiempo, el 8 de marzo, Chou En-lai publicó su declaración de protesta contra el uso de las armas bacterianas contra el pueblo chino por parte de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en el territorio de China.

89. Estos tres documentos están a la disposición de todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluso del representante de Francia, y demuestran que las acusaciones contra los Estados Unidos se hicieron ya en el mes de febrero. A pesar de esta prueba documental, el representante de los Estados Unidos deforma los hechos y trata de mantener calumniosamente que estas acusaciones fueron hechas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esta afirmación no corresponde a la realidad y es pura imaginación desde el principio hasta el fin.

90. Únicamente a mediados de marzo, o para ser más precisos, el 19 de marzo, presentó la delegación de la URSS, en la tercera sesión de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, su propuesta tendiente a que la Comisión considerase la cuestión de la prohibición de las armas bacterianas. Su propuesta estaba formulada de la siguiente forma:

“Examen de la cuestión de la violación de la prohibición de la guerra bacteriana, la prohibición del empleo de armas bacterianas y el enjuiciamiento de los infractores de la prohibición de la guerra bacteriana.”

91. Esta propuesta no menciona a ninguna persona en particular, ni hace referencia a los Estados Unidos. Fué presentada objetivamente con la intención de señalar a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas la cuestión de la prohibición de las armas bacterianas, de declarar ilegal su uso y de enjuiciar, sin distinción alguna, a quienes violaren esa prohibición.

92. Los representantes del bloque norteamericano, incluso los representantes del Reino Unido y de Francia, rechazaron esa propuesta. Votaron en contra de ella y se negaron a tratarla. La oposición más firme a examinar la propuesta de la URSS provino del representante de los Estados Unidos, que actuó, aparentemente, de acuerdo con el viejo proverbio: “el que tiene cola de paja...”.

93. Ahora que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propone en el Consejo de Seguridad que se inste a los Estados a adherirse al Protocolo de Ginebra y a ratificarlo, sin tener en cuenta lo que está sucediendo en Corea y en China ni las acusaciones de dichos países contra los Estados Unidos, el representante de este país en el Consejo de Seguridad, en lugar de apoyar una propuesta tendiente a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, se opone al llamamiento para que se ratifique el Protocolo de Ginebra y propone que el proyecto de resolución de la URSS sea remitido a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

94. ¿Qué se conseguiría con eso? En la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas el representante de los Estados Unidos votó en contra de que la Comisión examinara la prohibición de las armas bacterianas o la declaración de la ilegalidad del uso de las armas bacterianas, sin tener en cuenta lo que estaba ocurriendo en Corea y en China. Aquí, en cambio, en el Consejo

de Seguridad, se opone al examen del Protocolo de Ginebra y trata de hacer que se remita la cuestión a la Comisión. Por este motivo la delegación de la URSS ha dicho que el representante de los Estados Unidos está manejando este importante instrumento jurídico internacional como si se tratase de una pelota de fútbol.

95. La delegación de la URSS no puede dejar pasar sin comentarios la observación del representante de Francia que llegó a comparar al Consejo de Seguridad con una puerta de servicio a través de la cual alguien está tratando de pasar algo. En la respuesta a esta observación del representante de Francia, que considero muy poco apropiada, me referiré simplemente al Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, que confiere al Consejo de Seguridad, como órgano principal de las Naciones Unidas, la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad ha sido creado para cumplir una misión internacional muy importante y su deber es cumplir dicha misión. El llamamiento a los Gobiernos para que se adhieran al Protocolo de Ginebra constituiría un paso eficaz hacia el fortalecimiento y el mantenimiento de la paz.

96. En conclusión, me gustaría tratar brevemente la propuesta de los Estados Unidos de remitir el proyecto de resolución de la URSS a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. La delegación de la URSS considera que esta propuesta no tiene fundamento. El representante de los Estados Unidos ha tratado de justificar su propuesta mencionando el artículo 33 del reglamento del Consejo [577a. sesión], pero si lo ha hecho ha sido por un error de interpretación o por un intento deliberado de deformar el sentido del reglamento del Consejo.

97. El párrafo 4 del artículo 33 establece que el Consejo de Seguridad puede decidir “referir un asunto a una Comisión, al Secretario General o a un relator”. Este artículo se deriva directamente del artículo 28 que dice que: “el Consejo de Seguridad puede nombrar una Comisión, un Comité o un relator para una cuestión determinada”. Con respecto a las actividades del Consejo conforme al artículo 28, el párrafo 4 del artículo 33 dispone que el Consejo puede referir cualquier cuestión a cualquier comité o comisión que él mismo haya creado.

98. La propuesta del representante de los Estados Unidos no tiene nada que ver con el artículo recién mencionado. Es completamente ajena a él. Propone que se transmita el proyecto de resolución de la URSS a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, que no es ninguna comisión ni comité creado por el Consejo de Seguridad. En consecuencia el artículo 33, lo mismo que el artículo 28 del reglamento, no se aplican a este caso. La propuesta de los Estados Unidos es más bien de fondo que de procedimiento, ya que implica una decisión del Consejo de no discutir la cuestión y de confiarla a la Comisión de Desarme. Esta no es una decisión de procedimiento, ni nunca lo ha sido. Ninguna referencia del representante de los Estados Unidos al reglamento del Consejo puede justificar esta propuesta.

99. En vista de estas circunstancias, la propuesta de los Estados Unidos es incorrecta en el fondo, ya que

no hay justificación para que se invoquen los artículos del reglamento, puesto que la propuesta es una cuestión de fondo y no puede justificarse o ampararse en ningún artículo del reglamento.

100. Para evitar que se retrase el debate de éste y otros puntos del orden del día, sería conveniente que el representante de los Estados Unidos no insistiera en su propuesta y no continuara afirmando que se trata de una cuestión de procedimiento. De acuerdo con sus atribuciones y con su responsabilidad de mantener y fortalecer la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad tiene pleno derecho a hacer llamamientos por separado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros. No hay necesidad ni justificación legal, de acuerdo con la Carta, o en virtud de los reglamentos del Consejo, para que éste traspase sus funciones a ningún otro órgano.

101. En vista de todo esto, la delegación de la URSS insta a los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución de la URSS [S/2663], que decide que se invite a los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas que todavía no hayan ratificado el Protocolo de Ginebra o que todavía no se haya adherido al mismo, a que se adhieran o lo ratifiquen lo antes posible. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera que esta medida del Consejo de Seguridad sería un importante paso hacia el fortalecimiento de la causa de la paz y la seguridad internacionales. La URSS considera que tal acción no influiría adversamente, de ninguna manera, en la labor de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, ni en la consideración y preparación, por parte de esta Comisión, de un instrumento internacional más perfecto tendiente a prohibir las armas bacterianas, químicas o cualquier otro tipo de armas de destrucción en masa, y la elaboración de un sistema de control relativo al cumplimiento de tal prohibición.

102. Un llamamiento hecho, en esta forma, por el Consejo de Seguridad contribuirá a perfeccionar y facilitar la tarea de la Comisión de Desarme de las

Naciones Unidas. Además, mientras la Comisión de Desarme y las Naciones Unidas no hayan elaborado un instrumento internacional nuevo, más perfecto y de alcance más general, el Protocolo de Ginebra, que se ha convertido en parte integrante del sistema de relaciones internacionales, como norma internacional importante y respetada universalmente, sigue siendo un instrumento útil y esencial para fortalecer la paz y la seguridad y para impedir el uso de los elementos bélicos prohibidos por dicho Protocolo.

*Después de la interpretación en inglés de esta declaración el Presidente agrega lo siguiente:*

103. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Se ha terminado la interpretación en inglés. Se ha propuesto que la interpretación en francés se deje para la sesión próxima y que ésta se celebre mañana a las 10.30 horas. Si no hay alguna objeción se aceptará esta propuesta.

104. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No sé que pensarán mis colegas, pero yo prefiero que nos reunamos por la tarde en lugar de celebrar todas estas sesiones por la mañana. No veo que haya ninguna urgencia. Creo que basta con que nos reunamos mañana por la tarde.

105. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La labor del Consejo de Seguridad se desarrolla generalmente en un ambiente de gran cortesía. Cuando algún miembro del Consejo expresa su deseo de que las sesiones comiencen a una hora distinta de la que se ha propuesto inicialmente, sus deseos suelen ser tomados en cuenta. Conforme a esta norma de conducta, supongo que nadie objetará a la propuesta del representante del Reino Unido y que nos reuniremos mañana a las 15 horas.

106. Como no hay objeción alguna, se aprueba la propuesta. Se levanta la sesión y el Consejo se volverá a reunir mañana, 26 de junio, a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 18.35 horas.*

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ARGENTINA**  
Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**  
H. A. Goddard, 255a George St., Sydney.
- BELGICA**  
Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BOLIVIA**  
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**  
Livreria Agir, Rua Mexico 98-B, Rio de Janeiro; São Paulo, Belo Horizonte.
- CANADA**  
Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.  
Periodica, 4234 de la Roche, Montreal.
- CEILAN**  
The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.
- COLOMBIA**  
Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá.  
Librería América, Medellín.  
Librería Nacional Ltda., Barrenquilla.
- COSTA RICA**  
Tres Hermanos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**  
La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- CHECOSLOVAQUIA**  
Československý Spisovatel, Národní Trída 9, Praha I.
- CHILE**  
Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.  
Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.
- CHINA**  
The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.  
Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.
- DINAMARCA**  
Einer Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**  
Librería Científica, Guayaquil and Quito.
- EGIPTO**  
Librairie "La Renaissance d'Egypte," 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- EL SALVADOR**  
Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**  
Agence Ethiopienne de Publicité, Box 128, Addis Abeba.
- FILIPINAS**  
Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**  
Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**  
Editions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.
- GRECIA**  
"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athènes.
- GUATEMALA**  
Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.
- HAITI**  
Librairie "A la Caravelle," Boite postale 111-B, Port-au-Prince.
- HONDURAS**  
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.
- INDIA**  
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.  
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras I.
- INDONESIA**  
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK**  
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**  
Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saedi Avenue, Tehran.
- ISRAEL**  
Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.
- ITALIA**  
Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.
- LIBANO**  
Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA**  
J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**  
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MEXICO**  
Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA**  
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NEUZA ZELANDIA**  
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**  
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**  
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.  
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.
- PANAMA**  
José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY**  
Moreno Hermanos, Asunción.
- PERU**  
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.
- PORTUGAL**  
Livreria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**  
H.M. Stationery Office, P. O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).
- REPUBLICA DOMINICANA**  
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**  
The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.
- SIRIA**  
Librairie Universelle, Damas.
- SUECIA**  
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**  
Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich I.
- TAILANDIA**  
Premuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**  
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION SUDAFRICANA**  
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**  
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.
- VENEZUELA**  
Distribuidora Escolar S.A., Ferrenquín e Cruz de Candelaria 178, Caracas.
- YUGOSLAVIA**  
Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Marsala Tito 23-11, Beograd.

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:

- EN ALEMANIA**  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg.  
W. E. Saarbach, Frankenstrasse 14, Köln—Junkersdorf.  
Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
- EN AUSTRIA**  
B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg.  
Gerold & Co., 1, Graben 31, Wien.
- EN ESPAÑA**  
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- EN JAPON**  
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome Nihonbashi, Tokyo.

(5351)

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.